

Martes, 12 de diciembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación del logotipo municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en sesión ORDINARIA del Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación del logotipo municipal, del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra es una entidad local de carácter territorial que se puede dotar de un emblema.

El emblema se define como un símbolo gráfico distintivo de la Corporación Local, que no puede consistir en una modificación, deformación o simplificación del escudo, si bien puede basarse en elementos de éste, ni puede incluir frases, anagramas, logotipos o inscripciones que puedan inducir a confusión con los de otros entes o que no respondan a su denominación oficial.

Procede en este sentido modificar el emblema de esta Corporación, considerando que tras el Decreto 103/2017, de 4 de julio, para la declaración como bien de interés cultural a favor de la «Fiesta del Árbol» en Villanueva de la Sierra, con carácter de bien inmaterial.

Como símbolo distintivo, y que debe buscar la unión de los elementos característicos naturales de este municipio, como son la consideración de Bien de Interés cultural y ciudad universal.

El Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y con el quórum de la mayoría absoluta, que exige el artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, con los votos a favor 4 de los miembros presentes, y por tanto, UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el logotipo municipal de Villanueva de la Sierra, con la incorporación de Bien de Interés Cultural y Ciudad Universal, de acuerdo con la siguiente descripción detallada de sus elementos, disposición y proporciones: (ANEXO).”



Martes, 12 de diciembre de 2017

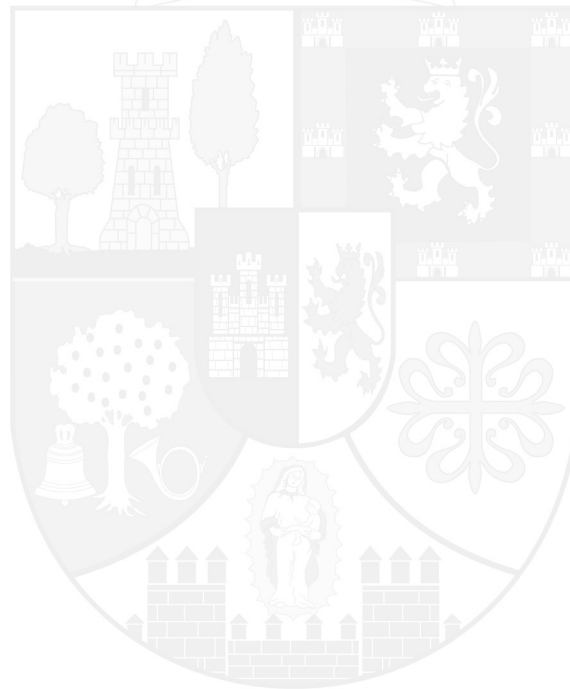
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Edictos, así como en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Sierra , 28 de noviembre de 2017

Cristina Iglesias Simón
TENIENTE DE ALCALDE



Martes, 12 de diciembre de 2017

ANEXO

Logotipo municipal de Villanueva de la Sierra, con la incorporación de Bien de Interés Cultural y Ciudad Universal, de acuerdo con la siguiente descripción detallada de sus elementos, disposición y proporciones:

